

Estás embarazada, ¿y ahora qué?

I. Introducción

En este folleto, la palabra “padres” hace referencia a:

- la madre o el padre,
- un tutor legal, o
- el titular de la custodia.

Muchas jóvenes tienen sentimientos encontrados al saber que están embarazadas. En tu caso, puede ser que te sientas asustada y confundida. Decidir qué hacer puede ser muy difícil, sobre todo si tratas de hacerlo tú sola.

Seguramente quieres informarte bien de cuáles son tus opciones. Necesitas hablar con alguien en quien confíes. En la mayoría de los casos, los padres son el mejor apoyo disponible y pueden ayudarte a tomar esta decisión tan importante.

Este folleto fue creado para ayudarte a entender:

- (1) qué opciones tienes, además del aborto;
- (2) los riesgos médicos que conlleva el aborto, y
- (3) el trámite conocido como “alternativa judicial”, para que puedas dar tu propio consentimiento al aborto sin contar con el de tus padres.

Si bien los padres son quienes casi siempre ayudan a tomar esta decisión, algunas jóvenes sienten que no pueden hablar con ellos. Tal vez prefieras hablar primero con alguien de confianza para que te ayude a tratar el tema con tus padres.

Estoy embarazada. ¿Qué opciones tengo, además del aborto?

Tienes dos opciones:

(1) Criar a tu hijo

Si sigues adelante con el embarazo y decides quedarte con tu bebé, serás madre de familia. Ser madre es un compromiso para toda la vida, y requiere de todo tu esfuerzo y dedicación. Si bien es una gran responsabilidad, puede ser también una de las recompensas más hermosas de la vida.

Muchas adolescentes están felices de haber tomado la decisión de ser madres, si bien reconocen que criar a un hijo es más difícil de lo que pensaban.

(2) La adopción

La adopción implica continuar con el embarazo y dar a luz al bebé, para luego entregarlo a otra familia para que lo críe. La adopción puede ser una buena opción para una joven que no se sienta capaz de asumir la responsabilidad de criar a un hijo en ese momento de su vida.

Puedes pedirle a una agencia privada que elija a una buena familia que pueda acoger y criar a tu hijo. También puedes pedir que un médico, un familiar o un consejero te ayuden a elegir a alguien que pueda adoptar a tu bebé.

Para darlo en adopción, es necesario contar con la autorización del padre biológico. Es muy importante que cuentes con un abogado que te represente en los trámites de adopción. Los padres adoptivos o la agencia de adopción suelen cubrir los costos legales.

Durante el embarazo podrás recibir ayuda de servicios sociales privados o bien de ciertos programas del gobierno. Por ejemplo, puedes recibir:

- servicios médicos de Medicaid o del programa CHIP (Seguro Médico para Niños),
- pagos de dinero en efectivo del programa TANF (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas),
- cupones de alimentos y asesoría nutricional del programa WIC (para madres, bebés y niños), y
- alimentos del programa SNAP (estampillas para alimentos).

Puedes buscar estos programas en el directorio telefónico o bien llamar al 211 para que te den la información correspondiente.

Si quieres encontrar organizaciones que te ayuden a elegir entre ser madre y dar a tu bebé en adopción, busca el encabezado “abortion alternatives” [alternativas al aborto] en el directorio telefónico.

¿Qué tan pronto tengo que tomar una decisión?

Lo antes posible. Mientras más pronto tomes tu decisión, mejor para tu salud. Si crees que estás embarazada, es importante que acudas al médico lo antes posible.

II. ¿Cuáles son los riesgos de tener un aborto?

¿Podría tener algún problema médico si me someto a un aborto?

Si se practica en las etapas iniciales del embarazo, un aborto conlleva menos riesgos que los practicados en etapas más avanzadas. Sin embargo, se pueden presentar algunos riesgos y problemas. A continuación se presenta una lista de estos riesgos, presentados de mayor a menor probabilidad.

- Hemorragia (sangrado de menor a abundante).
- Infección.
- Aborto incompleto (cuando no se logra extraer todos los productos del embarazo).
- Perforación del útero (rotura de la pared del útero).
- Esterilidad (incapacidad de quedar embarazada o de llevar un embarazo a término).
- Histerectomía (extirpación del útero; después de esta operación la mujer ya no podrá tener un bebé).
- Lesión de los intestinos o la vejiga.
- Cirugía abdominal para corregir una lesión.
- En raras ocasiones, la muerte.

¿Hay algún otro riesgo que deba tener en cuenta?

Algunos estudios han determinado que el riesgo de contraer cáncer de seno es mayor después de un aborto intencional, mientras que otros estudios han demostrado que el riesgo no aumenta.

Otro posible problema tiene que ver con tu respuesta emocional después de tener un aborto. Es posible que la mujer experimente fuertes emociones con respecto a su decisión. Podría incluso preguntarse si tomó la decisión correcta. Algunas mujeres dicen que estos sentimientos van desapareciendo con el tiempo, mientras que otras tienen problemas para superarlos.

III. ¿Qué debo saber sobre la Ley de Consentimiento Parental para el Aborto?

¿Tengo que informar a uno de mis padres que estoy embarazada y obtener su autorización para tener un aborto?

No, pero el médico sí tendrá que recibir dicha autorización. La ley establece que el médico debe recibir el consentimiento por escrito de uno de los padres antes de que pueda practicar un aborto.

Existen solo dos excepciones:

- cuando el médico determina que se trata de una emergencia médica y que el aborto debe practicarse de inmediato, **y**
- cuando un juez da su autorización para que puedas dar tu propio consentimiento al aborto, y así puedas realizar el procedimiento sin contar con el consentimiento de tus padres.

¿Y si no quiero que se enteren mis padres?

Casi siempre lo mejor es hablar de tus opciones con uno de tus padres. Sin embargo, puedes pedir que un juez autorice el aborto sin tener que contar con el consentimiento de ninguno de los padres. Esta autorización especial se llama en inglés “judicial bypass” (“alternativa judicial”).

¿Cómo solicito esta autorización a un juez?

Tú o alguien que te represente deberán presentar un formulario en la secretaría de un tribunal (ya sea de un tribunal del condado, del distrito o de sucesiones). El juez celebrará una audiencia en la que decidirá si autoriza o no que des tu propio consentimiento al aborto, sin tener que contar con el de los padres.

¿Dónde consigo este formulario?

Tú o alguien que te represente pueden conseguirlo en la secretaría de cualquier tribunal, del consultorio médico o del sitio web de la Corte Suprema de Texas. Para descargar el formulario, visita la página: <http://www.supreme.courts.state.tx.us/rules/pnr-home.asp>

¿Qué información tengo que dar en el formulario?

Tú o alguien que te represente tendrán que firmar el formulario y afirmar bajo juramento lo siguiente:

- que estás embarazada, no estás casada y eres menor de 18 años;
- que deseas someterte a un aborto sin contar con el consentimiento por escrito de ninguno de tus padres; y
- que ya cuentas con los servicios de un abogado o que necesitas que se te asigne uno.

¿Serán confidenciales los registros del tribunal?

Sí, todos los registros deben mantenerse confidenciales. Nadie podrá revelar a tus padres que has decidido tener un aborto.

¿Necesito un abogado?

Sí. Si no cuentas con los servicios de un abogado, el juez deberá nombrar a uno para que te represente.

¿Participará alguien más en la audiencia?

El juez también nombrará a un tutor *ad litem*, que te ayudará a prepararte para la audiencia ante el juez.

Puedes pedir que el juez designe a una persona específica para que sea tu tutor ad litem (un familiar, un líder religioso, un consejero o algún otro adulto). Sin embargo, el juez no tiene la obligación de nombrar a la persona que tú hayas propuesto. El juez podrá nombrar a tu abogado para que sea el tutor *ad litem*.

¿Tendré que pagar para poder acudir al tribunal?

No.

¿Cuándo se decidirá el caso?

El tribunal fijará la fecha y hora de la audiencia para que se celebre lo antes posible.

Si la audiencia no se lleva a cabo antes de las 5 p.m. del segundo día (sin contar fines de semana o días feriados) posterior a la presentación del formulario, estarás autorizada legalmente para tener un aborto sin el consentimiento de tus padres.

¿Cómo tomará su decisión el juez?

Recibirás la autorización si el juez considera que existe al menos una de las siguientes condiciones:

- Que eres una persona madura, con la suficiente información para tomar tu propia decisión de tener un aborto, y que entiendes lo que esta decisión significa para ti.
- Que no corresponde a tu interés superior buscar la autorización de los padres.
- Que al buscar la autorización de los padres se podría correr el riesgo de sufrir maltrato o abuso físico, emocional o sexual.

¿Cómo sabré si no tengo que buscar el consentimiento de uno de mis padres para poder tener el aborto? Lo sabrás de una de las maneras siguientes:

(1) Si la audiencia se celebra a tiempo:

La audiencia se celebra antes de las 5 p.m. del segundo día (sin contar fines de semana y días festivos) posterior a la presentación de la solicitud. El juez aprueba la solicitud y autoriza que des tu propio consentimiento al aborto sin tener que contar con el de tus padres.

Debes obtener una copia de la autorización del juez y entregársela al médico.

(2) Si la audiencia no se celebra a tiempo:

Si la audiencia no se celebra antes de las 5 p.m. del segundo día (sin contar fines de semana y días festivos) posterior a la presentación de la solicitud, la autorización se otorga de manera automática.

Debes pedir que la secretaria del tribunal que recibió tu solicitud te dé un certificado donde se haga constar la aprobación. La secretaria debe entregarte este certificado de inmediato. Tendrás que presentar una copia de este certificado al médico.

¿Qué pasa si cambio de parecer y decido que quiero que se informe a uno de mis padres sobre mis planes de tener un aborto?

Siempre tienes la opción de decírselo directamente. O bien, puedes pedir que el médico, abogado, juez o cualquier otra persona que sea parte del proceso hable con tus padres.

Una vez expedida la orden judicial que autorice que des tu propio consentimiento al aborto sin tener que involucrar a tus padres, serás la única persona que podrá informar a tus padres o autorizar que alguien más lo haga por ti.

¿Qué pasa si el juez no aprueba mi solicitud?

Tienes derecho a pedir que otro tribunal considere tu solicitud. Tu abogado podrá ayudarte a presentar esta solicitud, que se conoce como “apelación”.

Este segundo tribunal se llama el tribunal de apelaciones. No será necesario que acudas en persona a ese tribunal. Se debe terminar de revisar el caso antes de las 5 p.m. del segundo día (sin contar fines de semana y días festivos) posterior a la presentación de la apelación. Si la apelación no se resuelve a tiempo, estarás autorizada legalmente para dar tu propio consentimiento al aborto sin tener que informar a tus padres.

La página web de la Corte Suprema de Texas ofrece información sobre el tribunal de apelaciones, bajo el encabezado “Courts of Appeals”.

La dirección de su página es <http://www.courts.state.tx.us>.